

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2014

Por el que se aprueba incorporar el Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en sesión ordinaria celebrada el catorce de enero del presente año, esta Junta General aprobó el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.
- 2.- Que el trece de marzo de dos mil catorce, el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General, mediante tarjeta número CFDE/T025/2014, someter a consideración de esta Junta General, la incorporación del Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", derivado de las modificaciones al Reglamento del referido Centro, aprobadas por el Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo número IEEM/CG/08/2014 el día doce del mismo mes y año, para lo cual adjuntó el texto propuesto; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2014

Por el que se aprueba incorporar el Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicio, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que en términos del artículo 10, fracción XII, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde al Titular del referido Centro, proponer el tabulador para su aprobación a la Junta General, lo cual implica que se encuentra facultado para sugerir las modificaciones o adecuaciones a dicho documento, para su aprobación por este Órgano Central.
- III. Que en la solicitud referida en el Resultado 2 del presente Acuerdo, se señala que la incorporación del Apartado mencionado en la misma, obedece a las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/08/2014 en fecha catorce de marzo del año en curso.

Ante ello y una vez que fueron analizadas dichas modificaciones, se observa que específicamente el artículo 29 del referido Reglamento, anterior a las mismas, establecía:

*"Artículo 29. Los integrantes internos y externos del Comité Editorial **no recibirán** dieta ni emolumento alguno por el desempeño de su encargo".*

(El resaltado en negrillas es propio).

Con las modificaciones aprobadas, dicho artículo 29 se recorrió en su numeración para quedar con el número 30, con el texto siguiente:

"Artículo 30. Los integrantes externos del Comité Editorial podrán recibir dieta o emolumento en el desempeño de su encargo por sesión, con base en el Tabulador".

El tabulador a que alude el artículo anterior, es precisamente el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de

Actualización, Investigación, Editoriales, y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, según se precisa en el artículo 4, inciso n), del Reglamento en cita.

De lo antepuesto se advierte, con absoluta claridad, que con anterioridad a las modificaciones invocadas, los integrantes internos y externos del Comité Editorial no podían recibir dieta ni emolumento alguno por el desempeño de su encargo, sin embargo, con la disposición actual, los integrantes externos de dicho Comité, podrán recibir dieta o emolumento en el desempeño de su encargo por sesión, con base en el Tabulador respectivo.

En tal virtud, resulta necesaria la incorporación del apartado propuesto al Tabulador en cita, a efecto de que el artículo 30 anteriormente transcrito tenga plena aplicación y efectos, en tanto que resulta ser una disposición normativa expedida por el Órgano Superior de Dirección en ejercicio de su facultad reglamentaria que le confiere el artículo 95, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, aunado a que los pagos que prevé, resultan justificados y proporcionales al concepto al que serán aplicados, además de se encuentran presupuestados para el presente ejercicio fiscal.

En conclusión, resulta procedente la aprobación del texto propuesto y la incorporación del Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación del Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2014

Por el que se aprueba incorporar el Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicio, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014

Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, conforme al texto contenido en el anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La incorporación aprobada por el Punto Primero, surtirá efectos a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Acuerdos, haga del conocimiento de la Dirección de Administración, así como del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de marzo de dos mil catorce, firmándose de conformidad a lo establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2014

Por el que se aprueba incorporar el Apartado 4.2 "Pago para Actividades del Comité Editorial", al Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicio, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/13/2014 "POR EL QUE SE APRUEBA INCORPORAR EL APARTADO 4.2 "PAGO PARA ACTIVIDADES DEL COMITÉ EDITORIAL", AL TABULADOR DE PAGOS POR HONORARIOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE ACTUALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, EDITORIALES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2014".

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL